

Escanear
2-05-07
qms

12750



Quito, 2007-04-30

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

TOP

120

De mi consideración:

Dando cumplimiento a las disposiciones establecidas por la Ley de Compañías, adjunto para los fines pertinentes, la tercera copia debidamente registrada de la Cesión de Participaciones de la compañía SYGRAGROUP CIA. LTDA., cesión que se la realiza conforme al siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	No. Participaciones	Valor Nominal
Mario Darío Heredia Núñez	Washington Sánchez	34	34
Mario Darío Heredia Núñez	Santiago Caicedo	33	33
Mario Darío Heredia Núñez	Mauricio Maldonado	33	33
TOTAL		100	100

016

Cesión de participaciones registrada en el libro.

Atentamente,


Washington Sánchez Yépez
Gerente General


02/mayo/2007.

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO

QUITO-ECUADOR

**ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES
DE SYGRAGROUP CIA. LTDA.**

**OTORGADA POR: MARCO DARIO HEREDIA NÚÑEZ
A FAVOR DE: JORGE SANTIAGO CAICEDO MONCAYO,
MAURICIO FERNANDO MALDONADO ESPINOZA Y
WASHINGTON OLMEDO SANCHEZ YEPEZ**

CUANTIA: USD. 100,00

DI: 3 COPIAS

Hec.

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy diecinueve de junio del año dos mil seis, ante mi **Doctor Ramiro Dávila Silva, Notario Trigésimo Segundo del Cantón**, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de cedente el señor **Mario Darío Heredia Núñez**, por sus propios y personales derechos y, por otra parte, en calidad de cesionarios, los señores **Jorge Santiago Caicedo Moncayo, Mauricio Fernando Maldonado Espinoza y Washington Olmedo Sánchez Yépez**, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, a excepción del señor Mario Darío Heredia Núñez quien es de estado civil soltero, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones; a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía que debidamente certificadas por mi, agrego a la presente escritura. Advertidos que fueron los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en



forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que se transcribe a continuación es el siguiente: **Señor Notario:** en el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste, la cesión de participaciones sociales de la compañía SYGRAGROUP Compañía Limitada, al tenor de las siguientes cláusulas: **Primera.- Comparecientes.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, y en calidad de cedente el señor **Mario Darío Heredia Núñez**, el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y contraer obligaciones; por otra parte, y en calidad de cesionarios, los señores **Jorge Santiago Caicedo Moncayo, Mauricio Fernando Maldonado Espinoza y Washington Olmedo Sánchez Yépez**. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito y hábiles en derecho para poder obligarse y contratar en la forma expuesta. **Segunda.- Antecedentes.-**a) La compañía SYGRAGROUP Compañía Limitada, se constituyó con domicilio en Quito, mediante escritura pública celebrada el ocho de noviembre del año dos mil cinco, ante el Doctor Ramiro Dávila Silva, Notario Trigésimo Segundo del Cantón, inscrita en el Registro Mercantil el veinte de enero del año dos mil seis con el número ciento cuarenta y ocho del tomo ciento treinta y siete. B) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía celebrada en esta ciudad de Quito, el día nueve de mayo de dos mil seis, resolvió en forma unánime autorizar la cesión y transferencia de las participaciones

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

sociales; todo lo cual, conforme al acta que se agrega como documento habilitante a la presente escritura. **Tercera.- Cesión de Participaciones Sociales.-** Con los antecedentes anotados, debidamente autorizados por todos los socios de la compañía, y conforme a la citada acta que se la agrega como documento habilitante a la presente escritura, el señor Mario Darío Heredia Núñez declara que cede y transfiere la totalidad de las cien participaciones sociales de un dólar (U\$.1) cada una que posee en la compañía, y cuyo valor nominal es de cien dólares de los Estados Unidos de América (U\$.100) de la siguiente manera: Al señor Washington Olmedo Sánchez Yépez, cede y transfiere treinta y cuatro participaciones sociales de un dólar (U\$.1) cada una que posee en la compañía; al señor Jorge Santiago Caicedo Moncayo, cede y transfiere treinta y tres participaciones sociales de un dólar (U\$.1) cada una que posee en la compañía; y, al señor Mauricio Fernando Maldonado cede y transfiere treinta y tres participaciones sociales de un dólar (U\$.1) cada una que posee en la compañía; transfiriendo de esta manera el total de las cien participaciones que el posee en la compañía; por lo que no se reserva nada para sí mismo e incluyéndose todos los derechos accesorios, como son utilidades no distribuidas, reservas legales, reserva por revalorización del patrimonio, aportes para futuras capitalizaciones, y cualquier otro derecho a que tenga lugar en la compañía, en consecuencia, y por cuanto el valor materia de la presente cesión ha sido cancelado a entera satisfacción de el cedente por parte de los cesionarios, renuncia a realizar cualquier reclamo posterior por estos conceptos ni por ningún otro cesionario y peor aun a la compañía, ya sean de anterior, presente o futuro; puesto que, con este instrumento público, todos los



derechos y obligaciones que con respecto a dichas participaciones sociales que cede, pasa y los transfieren a los cesionarios; la presente cesión de participaciones sociales el cedente y cesionarios las realizan en seguridad de sus propios intereses, por lo que, tomando en cuenta las citadas cesiones de participaciones sociales antes descritas, la integración y pago del capital de la compañía, quedara así:

Socios	No. de Participaciones	Capital Total	Porcentajes
Jorge Santiago Caicedo M.	133	133	19%
Mauricio Fernando Maldonado E.	133	133	19%
Washington Olmedo Sánchez Y.	434	434	62%
Total	700	700	100%

Cuarta: Inscripción y Razón.- La presente cesión de participaciones deberá inscribirse en el libro de participaciones y socios de la compañía, anulándose los certificados de aportación de el cedente y emitiéndose un nuevo certificado a favor de los cesionarios. Igualmente, de esta cesión de participaciones deberá sentarse razón al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía. Finalmente, el señor Registrador Mercantil del cantón Quito sentará razón de la presente transferencia de participaciones sociales. **Quinta: Documentos Habilitantes.-** Se agregan como documentos habilitantes a la presente Escritura Pública, los siguientes: a) Acta de la Junta Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, b) certificación conferida por el representante legal de la Compañía, de acuerdo al artículo ciento trece (113) de la Ley de Compañías. **Usted, Señor Notario,** se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y pleno efecto de la

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

presente escritura. Firmado por la doctora Inés Valarezo, abogada profesional con matricula numero seis mil seiscientos sesenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura publica con todo el valor legal. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario, aquellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



MARIO DARIO HEREDIA NUÑEZ

C.C. 171223144-6



MAURICIO FERNANDO MALDONADO ESPINOZA

C.C. 170818583-8



JORGE SANTIAGO CAICEDO MONCAYO

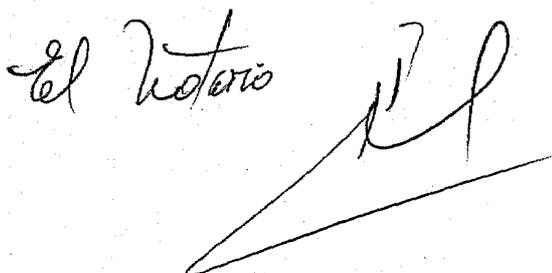
C.C. 170745707-1



WASHINGTON OLMEDO SANCHEZ YEPEZ

C.C. 17-0069330-0



El Notario 



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL
UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
SYGRAGROUP CIA. LTDA.
LLEVADA A CABO EL 9 DE MAYO DE 2006**

En la ciudad de Quito a los nueve días del mes de mayo del dos mil seis, en el local social de la compañía, siendo las 19h00, se instalan en Junta General de Socios, los señores Washington Olmedo Sánchez Yépez, Jorge Santiago Caicedo Moncayo, Mauricio Fernando Maldonado Espinoza y Mario Darío Heredia Núñez.

Encontrándose representado el 100% del capital social de la Compañía que es de US\$ 700,00, los socios renuncian a convocatoria y de conformidad con lo dispuesto con la Ley de Compañías, se constituye la Junta General Extraordinaria y Universal de socios, con el siguiente orden del día:

- 1) Cesión de participaciones del señor socio **Mario Darío Heredia Núñez** a favor de los socios **Washington Olmedo Sánchez Yépez, Jorge Santiago Caicedo Moncayo, Mauricio Fernando Maldonado Espinoza.**

Preside la reunión el señor **Jorge Santiago Caicedo Moncayo** en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como secretario el señor Mauricio Fernando Maldonado.

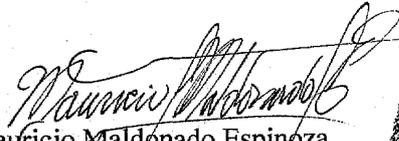
El Presidente declara formalmente instalada la Junta y dispone que se pase a tratar el orden del día establecido, para lo cual toma la palabra el señor **Mario Darío Heredia Núñez** e informa a los socios acerca de la propuesta que ha recibido por parte de los señores socios **Washington Olmedo Sánchez Yépez, Jorge Santiago Caicedo Moncayo, Mauricio Fernando Maldonado Espinoza**, con el objeto de que se les venda las participaciones que los socios tienen en la compañía, recordándoles a los asistentes que dicha propuesta ya fue analizada previamente y por separado con cada uno de ellos. Acto seguido y por pedido del **Jorge Santiago Caicedo Moncayo**, se le concede la palabra al señor Washington Olmedo Sánchez, quien ratifica el deseo de comprar estas participaciones conjuntamente con su los socios, los señores Fernando Maldonado Espinoza y Jorge Santiago Caicedo Moncayo en la forma y precio pactados; y, de la manera que a continuación se detalla>

CEDENTE	CESIONARIO	No. Participaciones	Valor Nominal
Mario Darío Heredia Núñez	Washington Sanchez	34	34
Mario Darío Heredia Núñez	Santiago Caicedo	33	33
Mario Darío Heredia Núñez	Mauricio Maldonado	33	33
TOTAL		100	100

La Junta luego de la deliberación respectivas aprueban por unanimidad la cesión de participaciones, por lo que el cuadro de integración de capital luego de la cesión será el siguiente:

Socios	No. de Participaciones	Capital Total	Porcentaje s
Jorge Santiago Caicedo M.	133	133	19%
Mauricio Fernando Maldonado E.	133	133	19%
Washington Olmedo Sánchez Y.	434	434	62%
Total	700	700	100%

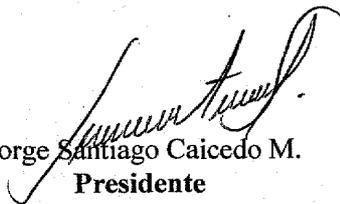
Cumplido los puntos a tratarse en el orden del día, y no habiendo más que tratar, el Ingeniero Santiago Caicedo, en su calidad de Presidente de la Junta dispone un momento de receso para la redacción del Acta. Una vez redactado este documento, se reinstala la junta y se da lectura del Acta, la cual sin observaciones es aprobada por unanimidad, por lo que acto seguido y para constancia de las partes se suscribe la misma por triplicado. Se levanta la sesión siendo las 20h30.


Mauricio Maldonado Espinoza
Socio



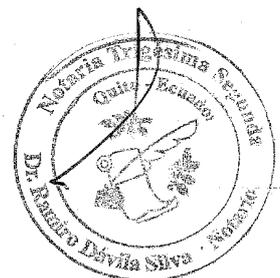

Mario Darío Heredia N.
Socio




Jorge Santiago Caicedo M.
Presidente




Washington Sánchez Yépez
Secretario



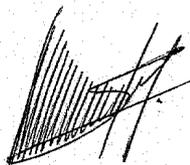
CERTIFICADO

Certifico que la Junta General de Socios de la compañía SYGRAGROUP CIA. LTDA., en cesión extraordinaria universal llevada a cabo el día 2 de mayo de 2006, autorizó por unanimidad al señor: Mario Darío Heredia Núñez propietario de 100 participaciones de US\$ 1 cada una; para que transfiera la totalidad de sus participaciones sociales que tiene en el capital de la compañía, a favor de los señores: Washington Olmedo Sánchez Yépez, Jorge Santiago Caicedo Moncayo y Mauricio Fernando Maldonado Espinoza, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

CEDENTE	CESIONARIO	No. Participaciones	Valor Nominal
Mario Darío Heredia Núñez	Washington Sánchez	34	34
Mario Darío Heredia Núñez	Santiago Caicedo	33	33
Mario Darío Heredia Núñez	Mauricio Maldonado	33	33
TOTAL		100	100

Todo lo cual consta en el Acta de la mencionada Junta General de Socios que se encuentra archivada en el libro de actas de la compañía.

Quito, 9 de mayo de 2006



Washington Olmedo Sánchez Yépez
Gerente

223527

Quito, 23 de enero de 2006

Señor
Jorge Santiago Caicedo Moncayo
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía SYGRAGROUP CIA. LTDA., reunida el día de hoy, decidió por unanimidad nombrarlo para el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía, por el periodo estatutario de dos años, debiendo permanecer en su cargo hasta ser legalmente reemplazado.

De acuerdo con el estatuto los deberes y obligaciones del **Presidente** están establecidos en el artículo Décimo Primero, debiendo usted asumir la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en caso de ausencia temporal o definitiva del Gerente General.

SYGRAGROUP CIA. LTDA. fue constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, Dr. Ramiro Dávila Silva el 8 de noviembre de 2005, habiéndose inscrito en el Registro Mercantil de ese cantón el 20 de enero de 2006.

Le ruego suscribir al pie de la presente en señal de aceptación

Atentamente,


Mauricio Fernando Maldonado Espinoza
Secretario Ad-Hoc

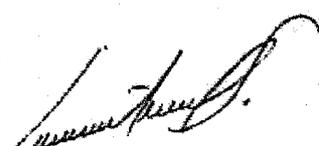
NOTARIA TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial D.O. 728
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: folio (s) útil (es)

Quito, a 20 JUN 2006



DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

Acepto el cargo de **PRESIDENTE**. Quito, 23 de enero de 2006

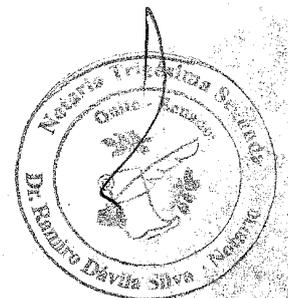
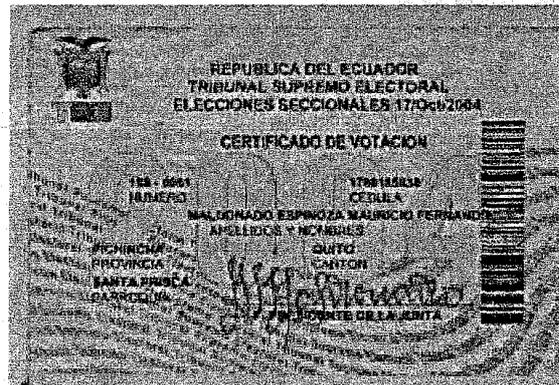
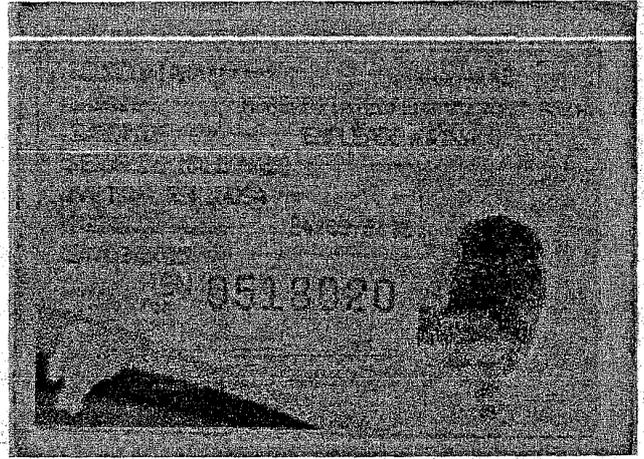

Jorge Santiago Caicedo Moncayo
C.C. 170745707-1

Con esta fecha queda inscrito el presente
ocurrido bajo el N° 1-182 del Registro
e Inmobiliarios Tomo 137
Quito, a 8 FEB. 2006



REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAUL GARRIDO SECA
INSCRITADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CITADANIA 1712201448

HEREDIA NUNEZ MARIO DARIO
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 ID JULIO 1979
 008-B DE 0650793
 PICHINCHA/ QUITO
 SONZALEZ SUPRES 1979



ECUATORIANA 1712201448 E33287888

SOLTERO EMPLEADO PRIVADO

SECUNDARIA

MARIO ALFREDO HEREDIA
 ALICIA MARIANITA NUNEZ
 QUITO 06/06/2008
 06/06/2015
 CEN 0650793



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

101-9770 1712201448
 NUMERO Cedula

HEREDIA NUNEZ MARIO DARIO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON

008-B DE 0650793
 IDENTIFICACION

RESIDENTE CECJA JUNTA



ECUATORIANA***** E334912242

CASADO JENNY MONTENEGRO

SUPERIOR ECONOMISTA

CARLOS OLMEDO SANCHEZ

LUZMILA YEPPEZ

QUITO 19/08/2002

19/08/2014

REN 0199265

Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y COORDINACION

CIUDADANIA No. 170069330-0

SANCHEZ YEPPEZ WASHINGTON OLMEDO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

09 SEPTIEMBRE 1945

003-1 0521-05157 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1945




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

244-9011 NUMERO

7700693300 CEDULA

SANCHEZ YEPPEZ WASHINGTON OLMEDO

APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

PARROQUIA

2004



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicacion a la Ley Notarial DC y FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 13 foto (s) utili (s)

Quito, a 19 JUN. 2006



DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA**
certificada de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
COMPAÑÍA SYGRAGROUP CIA. LTDA. QUE OTORGA: MARCO
DARIO HEREDIA NUÑEZ A FAVOR DE: JORGE SANTIAGO
CAICEDO MONCAYO, MAURICIO FERNANDO MALDONADO
ESPINOZA Y WASHINGTON OLMEDO SANCHEZ YEPEZ
Debidamente firmada y sellada en Quito el 19 DE JUNIO del año 2006.



EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL



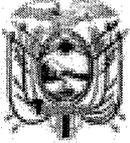
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

RAZÓN: Con esta fecha, senté razón al margen de la matriz de
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA "SYGRAGROUP
CIA. LTDA." otorgada ante mí, el 8 de noviembre del año 2005, de la **CESION**
DE PARTICIPACIONES, QUE ANTECEDE.- QUITO, A 27 de septiembre del
año 2006.



EL NOTARIO
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON DE QUITO - ECUADOR





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 148 de REGISTRO MERCANTIL de veinte de Enero del dos mil seis, fs. 123, tomo 137 correspondiente a la Constitución de la compañía "SYGRAGROUP CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, diez de Octubre de dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng